

# Informe médico-legal acerca del estado mental de Martín Larios y Larios. Emitido por los doctores Escuder, Vera y Simarro. Teoría neuropsicológica y modelo de evaluación

*Emilio García García\**

Universidad Complutense de Madrid

## Resumen

Estudiamos el informe médico-legal emitido en 1888, por los doctores José María Escuder, Jaime Vera y Luis Simarro, acerca del estado mental de Martín Larios. Analizamos el modelo de evaluación neuropsicológica, que recoge ordenadamente: la historia familiar y personal del paciente, estado de salud y funciones vitales, sensaciones y percepciones, atención y concentración, memoria e imaginación, juicio y razonamiento, inteligencia práctica, afectividad y emociones, función psicomotora y control voluntario.

En el celebre pleito, la madre de Martín Larios inicia expediente para incapacitarle legalmente, por su deficiente estado mental. Martín Larios se había casado en secreto, y la boda podría tener consecuencias patrimoniales para la familia Larios. Presenta ante tribunal un informe médico de J. M. Charcot y A. Hardy, que diagnostica enajenación mental y completa irresponsabilidad, debido a parálisis general en primer grado. También un informe de los doctores Sedano, Losada y Buissen, que coincide en ese diagnóstico. Martín Larios y su esposa recurren, presentando los informes de los doctores Capdevila, Taboada y González Aguinaga, certificando el buen estado mental de D. Martín, y especialmente el Informe médico-legal de los doctores Escuder, Vera y Simarro, quienes en detallado informe concluyen que no padece enfermedad alguna que perturbe su inteligencia y le prive de su razón. Los tribunales dictaron sentencia favorable a Martín Larios y esposa.

*Palabras clave:* Simarro, Vera, Escuder, Asunto Martín Larios, Neuropsicología, Evaluación Neuropsicológica

\* Correspondencia: Dpto. de Psicología Básica II. Procesos Cognitivos, Facultad de Filosofía. Edificio B-22. Universidad Complutense Ciudad Universitaria. 28040-Madrid. <garmi@correo.cop.es>. Tlfno. 913941920.

### Abstract

In this paper we analyze the Medical-Legal Report expressed in 1888 by the doctors J. M. Escuder, J. Vera and L. Simarro, about the mental state of Martin Larios. We analyze the model of neuropsychological evaluation, which contains in order: the familiar and personal history of the patient, state of health and vital functions, sensations and perceptions, attention and concentration, memory and imagination, common sense and reasoning, practical intelligence, emotions, psychomotor function and voluntary control.

The Martin Larios's mother begins a process in order to incapacitate him legally, due to his deficient mental state. Martin Larios had married secretly, and the wedding might have patrimonial consequences for the Larios's family. She presents in court a medical report from J. M. Charcot and A. Hardy, which diagnoses mental derangement and complete irresponsibility due to general paralysis in the first grade. Also a report from the doctors Sedano, Losada and Buissen, which coincides in this diagnosis. Martin Larios and his wife appealed, presenting the reports from the doctors Capdevila, Taboada and Gonzalez Aguinaga, certifying the good mental condition state of D. Martin, and specially the medical-legal Report from the doctors Escuder, Vera and Simarro, who conclude that he does not suffer any disease that disturbs his intelligence and deprives him of his reason. The courts pronounced a favourable sentence to Martin Larios and his wife.

*Keywords:* Simarro, Vera, Escuder, Larios Affair, Neuropsychology, Neuropsychological Evaluation.

## INTRODUCCIÓN

Martín Larios y Larios se casó en secreto, en 1887. La boda originó un famoso pleito familiar que se desarrolló durante todo el año 1888. Doce prestigiosos médicos alienistas españoles y dos franceses intervienen en el caso. Martín Larios y Larios era hijo de Martín Larios y Herreros, primer marqués de Larios, y Margarita Larios Martínez. Su hermano Manuel Domingo Larios y Larios fue segundo marqués de Larios. Martín Larios se casó con su prima Aurelia Larios, quien falleció en 1870. El hijo de este matrimonio, José Aurelio Larios y Larios, fue el tercer marqués de Larios. La familia Larios tuvo gran poder y riqueza en la provincia de Málaga, en la segunda mitad del siglo XIX. Sus propiedades abarcaban principalmente fincas rústicas y urbanas, industrias textiles y fábricas azucareras (Parejo Barranco, 1990).

En noviembre de 1887, Martín Larios se casa en segundas nupcias y muy discretamente, si no secretamente, ante el arzobispo de Madrid y pocos testigos más, con Maria del Pilar de León y Gregorio, marquesa viuda de Villa-Mantilla. La madre y hermano de D. Martín, preocupados por el estado de salud mental de éste, y muy

especialmente por las consecuencias de carácter económico que su reciente matrimonio podría tener para el patrimonio familiar, inician un proceso judicial para privarle de capacidad legal y administración de sus bienes.

Se encarga del caso Antonio Maura. Entre los documentos e informes que se presentan está el dictamen de J. M. Charcot y A. Hardy, fechado en Madrid el 3 y 5 de enero de 1888, en el que concluyen que D. Martín sufre enajenación mental y es completamente irresponsable. También por parte de la madre se encarga informe a los doctores Sedano, Losada y Buissen, que coinciden en el diagnóstico de Charcot y Hardy, de parálisis general progresiva en su fase inicial. Hay otro informe realizado en Málaga, en febrero de 1888, por los doctores Pérez Souvirón, Parody y Montaut, coincidente con los anteriores.

El 17 de marzo de 1888, se nombra a la madre administradora de los bienes, pero el hijo y su esposa recurren y presentan certificados médicos de los doctores Capdevila, Taboada y González Aguinaga que acreditan el buen estado mental de D. Martín, y el Informe médico de los tres doctores, famosos precisamente por el reciente caso Galeote, los psiquiatras Escuder, Vera y Simarro, quienes después de un detallado informe concluyen que no padece enfermedad alguna que perturbe su inteligencia y le prive de su razón.

La sentencia es favorable al matrimonio. La prensa de la época, particularmente *El Correo*, informa de la noticia, destacando que el salón de los señores de Larios ha estado muy concurrido. La casa de los Larios (palacio de Villahermosa, actual sede del Museo Thyssen), era uno de los salones más frecuentado por la alta clase social, aristócratas, militares, políticos, que organizaba fiestas de sociedad (Corral y Corral, 2000; Vidal Parellada, 2007).

#### INFORME DE CHARCOT Y HARDY E INFORME DE SEDANO, LOSADA Y BUISSEN

El 3 de enero de 1888, los doctores Charcot y Hardy firman un informe (3 páginas), y el 5 de enero un documento complementario de informe (media página) (Charcot y Hardy, 1888). El informe concluye: «La pérdida de memoria, la incontinencia de los esfínteres, y sobre todo el delirio ambicioso, nos inducen a creer que se trata en esta circunstancia de la enfermedad designada bajo el nombre de parálisis general en el primer grado... En todo caso podemos pensar que D. Martín Larios ha perdido el uso de la razón, que no tiene la conciencia de sus palabras ni de sus actos y que es completamente irresponsable» (Charcot y Hardy, 1888: 51).

El 29 de enero de 1888, los doctores Sedano, Losada y Buissen firman un informe (siete páginas), en el que después de recoger abundante información sobre antecedentes morbosos de familia y también personales, y sin constar estudio del paciente en el

momento, concluyen en los mismos términos que Charcot y Hardy, que D. Martín Larios padece enajenación mental, y que los trastornos intelectuales y de la motilidad que presenta son propios de la enfermedad denominada parálisis general progresiva en sus comienzos, estimando que tal enfermedad existía ya hace cuatro meses (Sedano, Losada y Buissen, 1888: 61).

#### INFORME MÉDICO-LEGAL DE ESCUDER, VERA Y SIMARRO

Los doctores Escuder, Vera y Simarro presentan un elaborado informe, de 60 páginas, después de visitar a D. Martín durante 18 días, desde el 27 de julio hasta el 17 de agosto de 1888. Si bien afirman que «aunque terminado el reconocimiento, le hemos visitado varias veces y continuamos viéndole con frecuencia». El informe se organiza en diez apartados, que para mayor brevedad ordenamos como sigue:

*a) Antecedentes familiares y personales.* Constatan un amplio historial de enfermedades en la familia, que habían confirmado los doctores Buissen, Losada y Sedano. D. Martín nació el 15 de mayo de 1838. Tiene 50 años. A los cuatro años de edad le dio un aire que le produjo la paresia facial que de esta época data. De 12 a 15 años estuvo en Inglaterra, y después tres años de estancia en París, hasta 1857. Se casó en 1867, y su hijo nacido el 6 de marzo de 1868, murió el 21 de octubre de 1875. El segundo hijo, que vive, nació el 8 de diciembre de 1869. Su esposa falleció el 3 de enero de 1870. Recuerda perfectamente estas y otras fechas, como la muerte de su padre en París en 1875, y particularmente la muerte inesperada de su querida hermana, en 1884, desgracia de la cual data la gastralgia, tristeza y demacración que padeció hasta enero de 1888.

*b) Exploración médica.* Presentan un minucioso recorrido por los diversos sistemas orgánicos. Describen al paciente antropológicamente bien conformado y de buena constitución, de temperamento nervioso. Aplicando las técnicas diagnósticas más modernas examinan el sistema circulatorio, respiratorio, digestivo, excretor, particularmente orina; los sistemas de visión, oído, olfato, gusto y tacto; el desarrollo sensorio-perceptivo y motor, excitabilidad nerviosa y muscular, motricidad gruesa y fina, exploración de reflejos. Refieren un estado de normalidad general, destacando leve tic compulsivo en extremidades, particularmente visible al escribir, algunas perturbaciones en pronunciación de determinadas palabras, y hemiparesia facial izquierda presente desde la infancia.

*c) Evaluación neuropsicológica.* Analizan, en nueve apretadas páginas, «el mecanismo psíquico de D. Martín, siguiendo un plan ordenado conforme a la complejidad de los fenómenos y el adelanto actual de la ciencia» (Escuder, Vera y Simarro, 1888: 15-23).

*Sensaciones y percepciones.* No aparece el menor indicio de existencia de alucinaciones, ilusiones, sensaciones autógenas, ni otras perturbaciones de la percepción.

*Atención.* «En los procedimientos superiores del entender despliega D. Martín una atención sostenida». Sigue fácilmente el discurso del interlocutor, se hace cargo perfectamente del argumento, y expresa con perfecto orden y rectitud sus propias ideas.

*Memoria.* La memoria está perfectamente conservada, tanto la próxima como la remota, la espontánea como la voluntaria. «Recuerda perfectamente todas las fechas relativas a sucesos de la vida, contestando el día y año con fijeza muchas veces, sin olvidar los idiomas extranjeros aprendidos en su juventud» (Escuder, Vera y Simarro, 1888: 17).

*Imaginación.* La fantasía de D. Martín se traduce en la acción y «ostenta su gusto en la instalación de su casa, en sus grandiosas fábricas, en selectos caballos, espléndidos jardines, y en las magnificencias que sabe procurarse, pues el rico al comprar el talento de los demás, puede dar prueba de imaginación y delicadeza de espíritu».

*Juicio y razonamiento.* Los doctores se detienen especialmente en esta cualidad mental de D. Martín, ya que indudablemente esta característica es «criterio legal de la locura». Constatan en todo momento un razonamiento claro, preciso y coherente y un dominio del idioma inglés y francés (Escuder, Vera y Simarro. 1888: 20).

*Inteligencia práctica.* El mecanismo mental de D. Martín se caracteriza por la tendencia a la acción. «Este tino práctico, cuando atañe a la conducta en la vida, constituye la discreción, prudencia y sentido común... Tal cualidad merece el nombre de inteligencia de primera necesidad».

*Emociones.* Excluyen las posibles perturbaciones emocionales. Afirman que «no hay en el Sr. Larios ese fastidio que indica la decadencia moral precursora de la locura; por el contrario existe cierta serena confianza en su cordura que le permite ver sin alterarse los incidentes íntimos del drama familiar en que se ve envuelto. No hay hiperestesia psíquica ni reacciones exageradas... Tampoco se encuentra en él la apatía e indiferencia de la anestesia psíquica...» (Escuder, Vera y Simarro, 1888: 22). En el estudio de las emociones están presentes los criterios diagnósticos que regían en la Casa de Dementes de Santa Isabel de Leganés, en los años en que Simarro fue jefe facultativo (1877-79), y que básicamente seguía los cinco géneros de alienación mental propuestos por Esquirol –lipemanía, monomanía, manía, demencia e idiotismo- (Esquirol, 1847; Moro y Villasante, 2001).

*Función psicomotora y control voluntario.* Presentan al Sr. Larios como un hombre activo, laborioso, enemigo de la ociosidad, metódico en su trabajo, espontáneo en los actos, preciso en la determinación del espíritu recto, reflexivo, con dominio de sí mismo,

d) *Análisis e interpretación de los síntomas.* Para explicar las alteraciones halladas (hemiparesia, disartria, hiperexcitabilidad de reflejos, tics motores, neurastenia) recu-

ren a la metodología anatomoclínica, que infiere el lugar de la afección a partir de los síntomas, según conocimientos neurológicos de la época, particularmente propios de la escuela de Charcot. Concluyen que más que una enfermedad desarrollada, se trata de una modalidad nerviosa hereditaria, que por afectar a las funciones inferiores de los centros cerebro-espinales y no alcanzar, hasta el presente, a la corteza cerebral, permiten el uso libre de la inteligencia y el juicio (Escuder, Vera y Simarro, 1888: 29).

*e) Argumentación contra otros informes.* En cuatro páginas critican el informe de Charcot y Hardy (que tenía menos extensión) y concluyen que «ni la incontinencia de los esfínteres, ni la falta de memoria, ni sobre todo el delirio ambicioso, que son los tres fundamentos principales del diagnóstico de los doctores Charcot y Hardy existen pues, y las razones expuestas nos relevan de la obligación de admitir su existencia en el momento del examen de aquellos distinguidos maestros» (Escuder, Vera y Smarro, 1888: 31-33). En ocho páginas, y en tono mucho más agrio, critican el informe de los doctores españoles Sedano, Losada y Buissen.

*f) Diagnóstico.* «Los hechos de observación consignados y su significación ampliamente discutida autorizan, concretándonos al objeto final de este informe, la siguiente conclusión: D. Martín Larios y Larios se halla actualmente en el pleno uso de razón» (Escuder, Vera y Simarro, 1888: 44).

## INFORME DE HARDY Y CHARCOT

Hardy y Charcot firman un informe en París el 15 de noviembre de 1888. Se trata de un informe, de 13 páginas, mucho más extenso que el primero. Lo redactan sin examinar otra vez al paciente, a partir de los datos conocidos anteriormente y de los informes de otros doctores. Critican con gran dureza el informe de Escuder, Vera y Simarro. Concluyen: «No podemos creer que este enfermo haya recobrado la posesión de sí mismo. Dudamos de la realidad de una remisión que no sería en todo caso más que un tiempo de tregua en la marcha de la enfermedad, mejoría momentánea que se observa frecuentemente en la parálisis general, digan lo que quieran los Sres. Escuder Vera y Simarro» (Hardy y Charcot, 1889: 29).

## CONCLUSIONES

El Informe Médico-legal de Escuder, Vera y Simarro es un valioso exponente de la teoría y práctica neuropsicológica, a finales del siglo XIX, en España. Destaca su modelo de evaluación de los procesos neuropsicológicos, que son entendidos como fenómenos cerebrales del orden psíquico, intermedios entre la impresión sensorial y la determinación motriz voluntaria. Se parte del supuesto de que todas las funciones del

organismo están regidas por el sistema nervioso y, por tanto, todos los síntomas de las funciones mentales de un enfermo se deben a una afección nerviosa. Ello fundamenta la metodología anatomoclínica de evaluación, que se propone identificar las lesiones a partir de los síntomas. Destacamos el marco teórico tan elaborado, la pertinencia y detalle en el modelo de evaluación, la impresión de modernidad y actualidad que deja su lectura, por todo ello no conocemos un informe comparable en su época.

#### REFERENCIAS

- Charcot, J. M. y Hardy, A. (1888). Informe de los doctores Charcot y Hardy. En J. M. Escuder, J. Vera y L. Simarro (1888). *Informe médico-legal emitido por los doctores...* (pp. 49-54). Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández.
- Corral Corral, I. y Corral Corral, C. (2000). El asunto Martín Larios y los inicios de la neurología en España: Charcot refutado por Escuder, Vera y Simarro. *Neurología*, 15, 231-241.
- Escuder, J.M., Vera, J. Y Simarro, L. (1888). *Informe médico-legal emitido por los doctores don Jose María Escuder, don Jaime Vera y don Luis Simarro, médicos alienistas, acerca del estado mental de señor don Martín Larios y Larios, con un apéndice...* Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández.
- Esquirol, E. (1847). *Tratado completo de enajenaciones mentales*. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo Mudos.
- Hardy, A. y Charcot, J. M. (1889). *Informe de los doctores A. Hardy, y J. M. Charcot,...* Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.
- Moro, A. y Villasante, O. (2001). La etapa de Luis Simarro en el Manicomio de Leganés. *Frenia*, 1(1), 97-120
- Parejo Barranco, A. (1990). *Málaga y los Larios: capitalismo industrial y atraso económico (1875-1914)*. Málaga: Ediciones Arguval.
- Sedano, T., Losada, C. y Buissen, S. (1888). Informe de los doctores Sedano, Losada y Buissen. En J. M. Escuder, J. Vera y L. Simarro (1888). *Informe médico-legal emitido por los doctores...* (pp.) 55-61. Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández.
- Vidal Parellada, A. (2007). Luis Simarro y su tiempo. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.